

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0163-2017
(de 7 de septiembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal que en el mantiene Centro Comercial El Dorado, local No 64, corregimiento de Bethania, Provincia de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en el Proyecto de Expansión del PH Supercentro El Dorado, Local No. 24, Avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Bethania, Provincia de Panamá, a partir del día 30 de septiembre de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION**, a trasladar la Sucursal que mantiene en el Centro Comercial El Dorado, local No 64, corregimiento de Bethania, provincia de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en el Proyecto de Expansión del PH Supercentro El Dorado, Avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Bethania, provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.